Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias de hierusalem de portugal de navarra de granada de
toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua
de corcega de murcia de jahen de los algarues de algezira de gibraltar de las
islas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra
firme del mar occeano archiduque de austria duque de borgoña de brauante y milan
conde de aspurg de flandes de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina
etc. Porquanto seyendo seruidos suplicado. Por parte de vos los bienquistos
mo regidor de la ciudad de cartagena. Por su petiçion y rremyssion fecha. e
nesçiada dio xo de deziembre del año pasado de mill y quinientos y
sesenta y seis que signada de gaspar borras. nuestro escriuano ante algunos de
mo consejo fue presentada fuesemos seruido de pasar el dho ofiçio en vos
juan lozano. vezino de la dha ciudad nos acatando vra suficiençia y abilidad. y los
seruiçios que nos aueis hecho, y esperamos que nos hareis nuestra merced y lo vsmtad
es. que agora y de aqui adelante. para en toda nuestra vida seais mo regidor
de la dha ciudad en lugar y por rrenunçiaçion del dho m.o colas bienquistos. y man
damos al consejo justiçia regidores caualleros escuderos. o ofiçiales y hombres
buenos. della que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos o juntos en
su ayuntam.to segun. dho es. en persona el juramento y solenidad acostumbrado.
el qual assi hecho y no de otra manera vos rreciban dello y tengan por
mo regidor de la dha ciudad y lo vsen con vos en todo lo a el concerniente
y os guarden todas las honras graçias mercedes franquezas liber
tades. e exençiones prehemynençias prerrogatiuas e ynmunidades que
por rraçon del dho ofiçio deuen y os deuan ser guardadas y os rrecudan
y hagan rrecudir con todos los derechos salarios y otras cosas al dho ofiçio
anexas y pertenesçientes. Sin y segund se vso y acudio y rrecudio assi
a vos ante ciesse. como a cada vno de los otros nuestros regidores que ans sido
y son de la dha ciudad todo bien y cumplidamente sin faltar os cosa alguna y q.
en esto y en pedimiento alguno o dezmo pongan. mi consentimyento. que vos
desde agora. os damos por rrecaudo al dho ofiçio y os damos facultad para lo
vsar y exerçer. Caso que por los susdhos. o algunos dellos a el no seays admitido
y esta merced os hagamos con tanto que el dho m.o colas bienquistos aya biuido y biua
los veynte dias que la ley dispone despues de la fecha dello dia rrenun.ta la
qual para que se entienda. si los biuio ono mandamos q juntamente con
esta nuestra carta. la presente en el dho ayuntamiento dentro de